

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-4083** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 26 de abril de 2018 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de noviembre de 2017. Pág. 12161
- CVE-2018-4055** **Consejería de Sanidad**  
Orden SAN/21/2018, de 23 de abril, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 12163
- CVE-2018-4084** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 26 de abril de 2018 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de noviembre de 2017. Pág. 12172
- CVE-2018-4053** **Consejería de Sanidad**  
Orden SAN/19/2018, de 20 de abril, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 12174
- CVE-2018-4056** **Consejería de Sanidad**  
Orden SAN/22/2018, de 23 de abril, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 12183
- CVE-2018-4065** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 19 de abril de 2018 (R.R. 305/18), por la que se convoca a concurso una plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Concurso número 1/18. Pág. 12192
- CVE-2018-4066** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Bases y convocatoria del proceso selectivo mediante concurso oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Administrativos. Expediente 102/2018. Pág. 12201
- CVE-2018-4063** **Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro**  
Resolución del recurso de reposición a la convocatoria y bases para la creación de una bolsa de empleo destinada a la selección de personal con las categorías de Trabajador/a Social, Educador/a Social y Auxiliar Administrativo. Pág. 12217

### 2.3. OTROS

- CVE-2018-4085** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 26 de abril de 2018, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud. Pág. 12218
- CVE-2018-4049** **Ayuntamiento de Udías**  
Acuerdo de relación de cargos corporativos con dedicación parcial y sueldos asignados. Pág. 12220

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-4048** **Concejo Abierto de Moncalián**  
Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para venta de aprovechamiento maderable del monte Ruffranque, polígono 20, parcela 206-257. Pág. 12221

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-4119** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 12223
- CVE-2018-4091** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 39/2018. Pág. 12226
- CVE-2018-4092** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 38/2018. Pág. 12227
- CVE-2018-4101** **Ayuntamiento de Saro**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 12228
- CVE-2018-4107** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 12229
- CVE-2018-4074** **Junta Vecinal de Barcenaciones**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 12232
- CVE-2018-4050** **Concejo Abierto de Fontibre**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 12233
- CVE-2018-4051** **Concejo Abierto de Fontibre**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 12234
- CVE-2018-4078** **Junta Vecinal de Herrera**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 12235
- CVE-2018-4061** **Junta Vecinal de Luzmela**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 12236
- CVE-2018-4062** **Junta Vecinal de Luzmela**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 12237
- ### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- CVE-2018-4067** **Ayuntamiento de Astillero**  
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Pág. 12238

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2018-3964** Aprobación inicial y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente REN/191/2018. Pág. 12239
- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2018-4052** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12240
- Ayuntamiento de Ruesga**  
**CVE-2018-4077** Aprobación y exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12241
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2018-4044** Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales de 2018. Pág. 12242

#### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Liendo**  
**CVE-2018-4096** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Precio por la Prestación del Servicio de Ludoteca. Expediente 123/2018. Pág. 12243
- Ayuntamiento de Tudanca**  
**CVE-2018-4070** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Pág. 12244

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2018-4071** Extracto de la Orden ECD/46/2018, de 24 de abril, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea dentro del Programa Erasmus+, destinadas a alumnado que cursó dichas enseñanzas en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2017. Pág. 12245
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2018-4069** Orden MED/22/2018, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria. Pág. 12247

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
**CVE-2018-3648** Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar adosada en Fontibre. Expediente 44/15. Pág. 12256
- Ayuntamiento de Penagos**  
**CVE-2018-3780** Información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU para construcción de nave ganadera para plan de mejora de explotación vacuna, en extensivo. Pág. 12257

## 7.1. URBANISMO

### Ayuntamiento de Piélagos

**CVE-2018-4081** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 85, polígono 611, de Oruña. Expediente CROTU 2018/7. Pág. 12258

**CVE-2018-4139** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en parcela 67 del polígono 38, de Boo de Piélagos. Expediente CROTU 2018/14. Pág. 12259

### Ayuntamiento de Rionansa

**CVE-2018-3890** Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cosío. Expediente 232/2017. Pág. 12260

## 7.4. PARTICULARES

### Particulares

**CVE-2018-4135** Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental. Pág. 12261

## 7.5. VARIOS

### Consejería de Sanidad

**CVE-2018-4054** Orden SAN/20/2018 de 20 de abril, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo medidor/monitor de tensión arterial en esfuerzo TANGO+, un cable ECG Trigger p/ adaptación a prueba de esfuerzo MORTARA y un soporte para montaje en CASE, ofrecidos por la empresa Medtronic Ibérica, S.A. Pág. 12262

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

**CVE-2018-4072** Decreto 1009/2018 de extinción por caducidad de las concesiones de sepulturas. Expediente CEM/105/2018. Pág. 12264

### Ayuntamiento de Santander

**CVE-2018-4102** Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 6/18 Depósito. Pág. 12269

### Ayuntamiento de Selaya

**CVE-2018-3454** Información pública de solicitud de licencia para legalización del ejercicio de la actividad de estabulación para ganado vacuno en parcela 348 del polígono 1, en Juntrida. Pág. 12270

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

**CVE-2018-4060** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 153/2018. Pág. 12271

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

**CVE-2018-4080** Notificación de sentencia 125/2018 en procedimiento ordinario 61/2018. Pág. 12273

#### Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao

**CVE-2018-4043** Citación para la celebración de actos conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1071/2017. Pág. 12274

#### Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander

**CVE-2018-3893** Notificación de sentencia 86/2018 en juicio verbal 1225/2017. Pág. 12275

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

**CVE-2018-4075** Notificación de sentencia 28/2018 en juicio sobre delitos leves 841/2017. Pág. 12277

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-4083** *Resolución de 26 de abril de 2018 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de noviembre de 2017.*

Por Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre de 2017, (BOC 6 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con la base decimoctava de la Orden ECD/127/2017, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, mediante Resolución de 9 de febrero de 2018 (BOC del 16 de febrero), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/127/2017 de la convocatoria de los cuerpos docentes citados y previa publicación de las vacantes definitivas, mediante Resolución de 23 de abril (BOC de 3 de mayo) esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados alfabéticos por especialidades.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición el día 4 de mayo en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los siguientes listados:

— Los listados indicados en los apartados anteriores. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado y se podrá acceder con consulta personalizada en [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

— Listado de Maestros excluidos y causa de exclusión.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

- Listado de Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo efectuaron, así como los Maestros que han perdido el derecho preferente.
- Listado de concursantes, que habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.
- Los listados de las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales.
- Las renunciaciones a la participación en el concurso.

Tercero.- Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2018-2019, se realizará conforme Orden EDU/22/2009 de 12 de marzo, por la que se regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC de 23 de marzo).

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será del 1 de septiembre de 2018.

Quinto.- Los interesados podrán, interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 y 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro que tenga por precedente.

Sexto.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2018/4083

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-4055** *Orden SAN/21/2018, de 23 de abril, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Anatomía Patológica, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 23 de abril de 2018.  
La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2103P74000001DP

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Secretario General de la Consejería de Sanidad de Cantabria, c/ Pabellón Vial 13 (C.P. 39009) a través del Servicio de Personal Sanitario.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	<b>IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO</b>									
	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
	TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
	PROVINCIA	COD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO					
INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:		SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:			
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.									
DOCUMENTOS	PUESTO AL QUE OPTA									
	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.									
	a) documento nacional de identidad. b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) titulación académica exigida. d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.									
FECHA	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá hacerse constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.</li> </ul>									
	MERITO ALEGADO		FECHA DE PRESENTACIÓN		ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)					
				FIRMA						

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2018-4055

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio	<input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía	<input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Numero de créditos de Formación Continuada
	Número de créditos ECTS
	Número de horas otros cursos

2018/4055

CVE-2018-4055

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-4084** *Resolución de 26 de abril de 2018 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de noviembre de 2017.*

Por Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre de 2017, (BOC 6 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con la base decimoctava de la Orden ECD/127/2017, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, mediante Resolución de 9 de febrero de 2018 (BOC del 16 de febrero), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/127/2017 de la convocatoria de los cuerpos docentes citados y previa publicación de las vacantes definitivas, mediante Resolución de 23 de abril (BOC de 3 de mayo) esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición el día 4 de mayo en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los siguientes listados:

— Los listados indicados en los apartados anteriores. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado y se podrá acceder con consulta personalizada en [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

— Listado de excluidos y causa de exclusión.

— Listado de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

— Los listados de las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

— Las renunciaciones a la participación en el concurso.

Tercero.- Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo:

A) La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2018-2019, se realizará conforme Orden EDU/22/2009 de 12 de marzo, por la que se regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC de 23 de marzo).

B) El profesorado que aún no ha obtenido su primer destino definitivo y que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2017/18, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso. Podrán realizar la petición, según modelo publicado en [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es), desde el día 7 hasta el 18 de mayo de 2018, (ambos inclusive) que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 11 apartado tercero de la Orden EDU/22/2009 de 12 de marzo.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será del 1 de septiembre de 2018.

Quinto.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2018/4084

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-4053** *Orden SAN/19/2018, de 20 de abril, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Santander, 20 de abril de 2018.  
La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2010P74000005EN



VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - N° BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2018-4053

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)

INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios

	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2018/4053

CVE-2018-4053

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-4056** *Orden SAN/22/2018, de 23 de abril, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Oncología Radioterápica, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Santander, 23 de abril de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2033P74000001EP

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS  
DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre. Vd. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: "Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria", c/ Federico Vial 13 (C.P. 39009) a través del Servicio de Personal Sanitario.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO										
<b>IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO</b>										
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		DNI		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
TIPO DE VÍA		NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA			COD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
ORDEN CONVOCATORIA:			SAN/			Nº BOC:		FECHA BOC:		
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.										
PUESTO AL QUE OPTA										
<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de <b>OPONERSE</b> a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) documento nacional de identidad.                      b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.                      c) titulación académica exigida.                      d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p>										
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b>										
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá hacerse constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.</li> </ul>										
MÉRITO ALEGADO			FECHA DE PRESENTACIÓN			ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)				
FECHA					FIRMA					

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2018-4056

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - N° BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2018-4056





## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-4065** *Resolución de 19 de abril de 2018 (R.R. 305/18), por la que se convoca a concurso una plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Concurso número 1/18.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2016 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de octubre de 2016.

Las plazas de promoción interna objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sus sesiones de 12 de marzo de 2018 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

### Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

### Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

#### 1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

2.2. Para participar en los concursos a plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección: <http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión.

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas.

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión.

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y en su caso de la titulación oficial de Especialista
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Santander, 19 de abril de 2018.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

*ANEXO I*

---

Concurso de acceso nº: 1/18  
Número de plazas: 1  
Cuerpo: Catedrático de Universidad  
Área de Conocimiento: Óptica  
Departamento: Física Aplicada  
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Óptica de la Universidad de Cantabria  
Perfil Investigador: Difusión de radiación electromagnética por micro y nanoestructuras: aplicaciones a sensores ópticos



ANEXO II

Convocada (s) a concurso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo	.....
Área de	.....
Departamento	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	.....
Fecha de convocatoria	..... (BOE de .....
Nº de concurso:	.....

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
.....		.....		.....
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
.....	.....	.....	.....	.....
Domicilio				Teléfono
.....				.....
Municipio	Código Postal		Provincia	
.....	.....		.....	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
.....	.....	.....	.....	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> .....				

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
<b>Docencia previa:</b>	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso a la plaza de .....  
en el Área de Conocimiento de .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo  
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las  
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el  
acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-4065

*ANEXO III*

---

Composición de la Comisión

Concurso de acceso nº: 1/18

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSE MIGUEL ALVAREZ ABENIA, CATEDRÁTICO DE  
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
D<sup>a</sup> INMACULADA PASCUAL VILLALOBOS, CATEDRÁTICA DE  
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
D. IGNACIO MORENO SORIANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ (ELCHE)  
D. FERNANDO MORENO GRACIA, CATEDRÁTICO DE  
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Suplentes:

Presidente D. JAVIER LEON SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE  
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
D<sup>a</sup> ROSARIO GONZALEZ ANERA, CATEDRÁTICA DE  
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA  
D. JAIME VALLMITJANA RICO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
D<sup>a</sup> MARIA SAGRARIO MILLAN GARCIA-VARELA, CATEDRÁTICA  
DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

2018/4065

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2018-4066** *Bases y convocatoria del proceso selectivo mediante concurso oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Administrativos. Expediente 102/2018.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2018, se aprobó la convocatoria y las siguientes bases del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Administrativos para atender a las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Val de San Vicente, abriendo un plazo para la presentación de instancias, que será, de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

#### *PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.*

1.- *La necesidad de iniciar esta convocatoria de creación de una bolsa de trabajo temporal para los puestos de trabajo de Administrativos viene motivada por existir en la actualidad un déficit de personal de esta categoría en los diferentes servicios municipales causado por situaciones derivadas de incapacidades temporales y otras circunstancias.*

*Estas situaciones administrativas dejan vacantes de manera temporal puestos de trabajo de esta categoría y habida cuenta que no existen bolsas de trabajo vigentes para la cobertura de los mismos y que es necesario cubrirlos para un correcto funcionamiento de los servicios municipales, debido a que el volumen de trabajo continúa siendo el mismo y que es necesario continuar prestando un servicio eficiente a la ciudadanía.*

2.- *Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal para prestar servicios en el Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria) de las siguiente categoría profesional:*

*- Administrativo.*

3.- *Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, y demás situaciones de urgencia y necesidad que impliquen una vacante transitoria de funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo de las categorías recogidas en estas bases*

4.- *Se cubrirán igualmente por este procedimiento las plazas correspondientes a jubilaciones o bajas definitivas de Funcionario de Carrera o personal laboral fijo siempre que se correspondan con plazas incluidas dentro de las tasas de reposición del personal municipal y que simultáneamente se apruebe la inclusión de las mismas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente.*

5.- *El proceso selectivo será el concurso-oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el art. 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.*

6.- La contratación sólo podrá efectuarse previo expediente en el que en cada supuesto concreto sea posible legalmente la contratación de personal laboral temporal y así sea informado favorablemente por los servicios jurídicos así como fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal, de acuerdo con el artículo 19 dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en vigor por prórroga presupuestaria en 2018, que establece lo siguiente "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". En caso de que dicha previsión legal sea modificada durante la vigencia de la bolsa, se estará a la normativa que resulte de aplicación en cada momento en el que deba procederse a una contratación temporal.

#### SEGUNDA Normativa

A este proceso de selección y contrato consecuente le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la administración de la diputación regional de Cantabria
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
- Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### TERCERA.- Duración de la bolsa de empleo.

1.- La validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2023 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

**CUARTA.- Características**

1.- *La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a aspirante finalmente contratado se corresponderá con algunas de las siguientes en función de las plazas objeto de sustitución y de las necesidades municipales:*

a.- *Funcionario interino, plazas de Administración General, Grupo C1, Administrativo, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público*

b.- *Personal Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor*

2.- *El Grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que son objeto de convocatoria debidamente consignadas en el Presupuesto General de la Corporación.*

3.- *La duración de los contratos será en función de las necesidades del servicio conforme a lo determinado en las presentes bases y en la legislación aplicable.*

4.- *Las funciones serán las propias del puesto objeto de sustitución.*

**QUINTA.- Requisitos de los/as aspirantes**

1.- *Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

a) *Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

e) *Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.*

2.- *Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.*

**SEXTA.- Sistema Selectivo.**

1.- *El sistema selectivo será el de concurso-oposición de acuerdo con el especificado en la base 12ª de la presente convocatoria.*

*SEPTIMA. Convocatoria del procedimiento.*

*La convocatoria para la constitución de la presente bolsa de empleo se anunciará mediante edicto publicado en el BOC y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas bases.*

*OCTAVA Instancias.*

*1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal : [www.aytovaldesanvicente.es](http://www.aytovaldesanvicente.es)*

*2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOC pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.*

*3.- Las instancias se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 15:00 horas así como en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*4.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.*

*5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:*

*a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base quinta.*

*a) Copia autenticada de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.*

*c) Documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes bases .*

*Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base 12ª de las presentes, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.*

*Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante , mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.*

*6.- Los aspirantes con discapacidad harán constar , en su caso, en el recuadro al efecto en la solicitud de participación el grado de discapacidad que tengan reconocido ,adjuntando el dictamen técnico facultativo correspondiente, indicando en el espacio habilitado al efecto en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que puedan en su caso requerir, a fin de que el Tribunal*

*cuenta con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.*

*NOVENA Trámite de admisión y publicidad del proceso*

*1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente se ordenará la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con sus correspondientes DNI y causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.*

*2.- La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente, mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.*

*3.- En caso de no formularse reclamación alguna, por Resolución de la Alcaldía la lista provisional se elevará a definitiva y en ella se indicará el nombramiento del tribunal, la hora, fecha y lugar en el que se realizarán el ejercicio de la fase de oposición con publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. [www.aytovaldesanvicente.es](http://www.aytovaldesanvicente.es)*

*4.- De conformidad con lo dispuesto en el art 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo posteriores a esta convocatoria se publicarán exclusivamente el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en la Plaza Doctores Sanchez de Cos , 2. Pesues, y en la página web municipal [www.aytovaldesanvicente.es](http://www.aytovaldesanvicente.es)*

*DECIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

*1.- Los/las aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez finalizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.*

*2.- En el llamamiento se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

*3.- El tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente/a el/las cual adoptará la resolución que proceda.*

*DECIMOPRIMERA - Tribunal Calificador.*

*1.-El Tribunal Calificador estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a ( sin voto ) y cuatro (4) Vocales, así como sus respectivos suplentes , que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso*

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

*selectivo de que se trate. . Corresponderá a este órgano de selección la resolución del proceso selectivo.*

*2.- El tribunal calificador que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas.*

*3 En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.*

*4.- Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.*

*5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.*

*6.- Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.*

*7.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.*

*8.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.*

*9.- Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

*10.- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, en su caso, el voto de calidad del Presidente*

*11.- Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Val de San Vicente.*

**DECIMOSEGUNDA.- Sistema selectivo.**

*La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.*

**A) Fase de Oposición.- Constará de un ejercicio (máximo 10 puntos).**

*Consistirá en contestar, en el plazo máximo de noventa minutos, a 80 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, cada respuestas correcta*

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

*puntuará 0,125 disminuyendo 0,06 puntos por cada respuesta incorrecta; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, y que versarán sobre materias del Temario del Anexo II de las presentes bases.*

*B) Fase de concurso: Concurso de Méritos (máximo 4 puntos).*

*Será posterior a la fase de oposición , procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición . El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:*

*1) Experiencia Profesional. (Máximo 2 puntos):*

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas*
- No se computaran periodos inferiores a un mes.*
- La valoración de tiempo de trabajo será proporcional a la jornada de trabajo*

*a\* Servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la Bolsa a la que se opta, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se acreditará mediante certificación expedida por la administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años , meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.*

*b\* Servicios prestados en Sector Privado: 0,05 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la Bolsa a la que se opta en el Sector Privado, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo ( alta y baja ). Si en el contrato no especificará la categoría del puesto se acompañará un certificado de la empresa que especifique dicho extremo para que pueda ser valorada dicha experiencia. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.*

*2) Cursos de formación (Máximo 1 punto).*

*Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, según el siguiente desglose:*

- De 30 horas de duración a 150 horas de duración: 0,10 puntos por curso.*
- De 151 horas de duración a 300 horas: 0,20 puntos por curso*
- De 301 horas en adelante: 0,30 puntos por curso*

*Se acreditará mediante fotocopia compulsada de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración superior a 30 horas y con una antigüedad inferior a la de siete años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.*

*3) Superación de ejercicios de oposición a plazas de Administrativo: (máximo 1 punto).*

*- Se valorará con 0,25 puntos por ejercicio superado. Se acreditará mediante certificación correspondiente en la que deberá constar el tipo de oposición y el número de ejercicios superados.*

#### *DECIMOTERCERA. –Calificación de las pruebas*

*1.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.*

*2.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

#### *DECIMOCUARTA.- Conformación de la bolsa de empleo.*

*1.- Por Resolución de la Alcaldía, y de conformidad con la propuesta definitiva que haga el Tribunal tras la calificación final de las pruebas selectivas, se acordará la formación de la bolsa de empleo en los términos regulados en las presentes bases.*

*2.- La bolsa de empleo estará formada por el número de aspirantes no superior a cincuenta*

*3.- En caso de superarse las pruebas de la fase de oposición por un número de aspirantes superior a cincuenta, la bolsa se constituirá exclusivamente por las personas que hayan obtenido las cincuenta mejores calificaciones de la fase de oposición. A estos aspirantes seleccionados se les ordenará jerárquicamente para su llamamiento, en razón de la suma total de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.*

*4.- De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad o hasta la constitución de la nueva bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas que hayan superado la fase de oposición ( y que no estaban inicialmente incluidas entre las cincuenta mejores calificaciones ) en el orden establecido en la suma conjunta de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso*

*DECIMOQUINTA.- Funcionamiento de la bolsa.*

*1.- Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario en todo caso haber obtenido una nota mínima en de 5 puntos en la fase de oposición.*

*2.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.*

*3.- La contratación de personal con carácter temporal o interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento.*

*4.- La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación funcional o laboral por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la sustitución de funcionarios o trabajadores nominalmente designados en el acuerdo de sustitución, de las categorías previstas en estas Bases y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o para las contrataciones recogidas en la base primera.*

*5.- Se procederá a la contratación de personal funcionario interino o laboral temporal en función de las necesidades del Ayuntamiento de Val de San Vicente atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en las presentes bases. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupa el primer lugar de la bolsa.*

*6.- Finalizados el/los contratos el trabajador se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación laboral o funcional ha sido menor de seis meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de seis meses.*

*7.- Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe en ese momento el primer puesto de la bolsa de trabajo por orden de puntuación.*

*8.- La forma normal de localización será vía llamada de teléfono, SMS, e-mail, o Whatsapp conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.*

*9.- El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de veinticuatro horas por el mismo medio de comunicación. De no efectuarse dicha aceptación se entiende rechazada la propuesta, pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo; la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.*

*10.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su aceptación los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.*

*11.- Será de aplicación al personal inscrito a la bolsa de trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*DECIMOSEXTA.- Presentación de documentos*

*1.- El aspirante propuesto dispondrá del plazo establecido la base decimoquinta para presentar en el Ayuntamiento la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:*

- a) Fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.*
  - b) Fotocopia del número de la seguridad social.*
  - c) Cuenta bancaria con IBAN.*
  - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
  - e) Declaración responsable de capacidad funcional para el normal ejercicio de la función*
  - f) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes de la Administración del Estado, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.*
  - g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.*
- 2.- El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.*

*DECIMOSEPTIMA. Bajas en la bolsa*

*1 Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:*

- A.- En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. En todo caso se considerará rechazo a la oferta la segunda falta de contestación en plazo a una propuesta de contratación así como la falta de presentación en plazo tras la aceptación de los documentos necesarios para formalizar su contrato, en los términos regulados en la base decimoquinta*
  - B.- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.*
  - C.- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.*
  - D.- La falsedad en la documentación presentada.*
  - E.- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.*
  - F.- El despido disciplinario.*
- 2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.*
- 3.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:*

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

- A.- *Estar trabajando cuando se realice la oferta.*
- B.- *Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.*
- C.- *Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.*

**DECIMOCTAVA. Protección de datos.**

- 1.- *El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, los datos de carácter personal, en particular para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.*
- 2.- *En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.*
- 3.- *Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento.*

**DECIMONOVENA (Y ÚLTIMA) - RECLAMACIONES , ALEGACIONES Y RECURSOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

*La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular:*

- a.- *Las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Alcalde de Val de San Vicente, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*
- b.- *Después de finalizada la fase del concurso se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. Contra la misma cabrá presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el de la publicación: reclamación, alegaciones, petición de revisión o aclaración de la misma ante el Tribunal de selección. Una vez transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, alegaciones o petición de revisión o aclaración de las puntuaciones, o una vez resueltas éstas por el Tribunal, se procederá a la publicación del listado definitivo con la propuesta de conformación de la bolsa de empleo.*
- c.- *El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos*

CVE-2018-4066

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

*necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.*

*d- Los acuerdos del tribunal de selección, si concurren los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada. Dicho recurso podrá interponerse ante el propio Tribunal o ante el órgano competente para resolverlo (que es el Alcalde ) en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.*

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

D/D<sup>a</sup>.-

..... con los siguientes datos a efectos de notificaciones y demás requerimientos que se hagan durante la vigencia de la bolsa :

D.N.I.  
DIRECCIÓN  
CALLE  
C.P.  
LOCALIDAD  
PROVINCIA  
TELÉFONO MÓVIL:  
CORREO ELECTRÓNICO:

En relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente o para el proceso selectivo de concurso oposición, para la formación de una bolsa de empleo de administrativos, publicada en el BOC número ..... de fecha .....

EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 5<sup>a</sup>.
- a) Copia autenticada de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.
- c) Documentos justificativos de los méritos para para su valoración en la fase de concurso conforme a lo dispuesto en la base 12<sup>a</sup>

3 .- Que dispongo, en su caso, de un grado de discapacidad reconocido del ....., necesitando las siguientes adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición (se aporta dictamen técnico facultativo):

.....  
.....  
.....  
.....

4. Que autorizo al Ayuntamiento de Val de San Vicente la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Administrativos convocada por el mismo en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Sección de la Bolsa de Empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

*Por todo lo cual SOLICITO:*

*Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición para la formación de una bolsa de empleo de Administrativos del Ayuntamiento de Val de San Vicente*

*En Val de San Vicente a .....de.....de 2018*

*Fdo:.....*

ANEXO II.- TEMARIO

( El presente temario se encontrará siempre referenciado en cuanto a la normativa aplicable a que esté en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias )

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales
- 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización Las relaciones de las Comunidades Autónomas con el Estado. Sistema de Competencias..
- 3.- El estatuto de Autonomía de Cantabria. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 4.-El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.
- 5.- La Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito de aplicación. De la publicidad activa. Derechos de los Ciudadanos en el acceso a la información pública: Acceso a Archivos y Registros.
- 6- Procedimiento Administrativo: Elementos, concepto y clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento y medidas provisionales. Fases: Ordenación del Procedimiento. Instrucción y Terminación.
- 7.- La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.
- 8.- Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases de recursos administrativos: Objeto, plazos y resolución.
- 9.- Clases de interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto. Representación. Pluralidad e identificación de interesado. Derechos de los ciudadanos.
- 10.- Registros electrónicos de apoderados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
- 11.- El Acto administrativo. Requisitos de su producción. Términos y Plazos. Sistema de compulsas. Validez. Nulidad y Anulabilidad. Conservación de los Actos Administrativos.
- 12.- Eficacia de los Actos Administrativos. Notificación y publicación. Práctica de la notificación. La notificación electrónica en la Ley 39/2015.
- 13.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.
- 14.- El Municipio. El término municipal. Alteraciones del término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.
- 15.- La organización municipal: Competencias. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local y el Pleno. Comisiones Informativas. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
- 16.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

17.- *Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Tipos de licencias. Requisitos para su concesión. Declaraciones responsables y comunicaciones previas*

18.- *La nueva normativa en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015 de 1 de octubre: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente. Indemnización. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

19.- *La nueva normativa en materia de potestad sancionadora. La Ley 40/2015 de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora y atribución de competencias.*

20.- *Los contratos administrativos. Principios generales. La Contratación en la administración local. Tipos de contratos.. El expediente de contratación: Documentos.*

21.- *La función pública local. Esquema Organizativo: Cuerpos, Escalas y Subescalas. Sistema de Acceso y Sistema de Promoción Profesional e Interna. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.*

22.- *Los bienes de las Entidades Locales. Clases de Bienes. Régimen Jurídico de los Bienes: Diferenciación entre Bienes de Dominio Público y Patrimoniales. Prerrogativas de la Administración Pública.*

23.- *El presupuesto de la Administración Local: Contenido y elaboración. Modificaciones presupuestarias. Fases de ejecución del presupuesto de gastos.*

24.- *El impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota. Devengo y periodo impositivo. Gestión del tributo.*

25.- *El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Tasas, precios públicos y Contribuciones especiales: Principales diferencias.*

26.- *Procesador de texto: Word 2010: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.*

27.- *Hoja de cálculo Excel 2010: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo."*

Se hace público que contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Alcalde de Val de San Vicente, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se firma.

Pesué, Val de San Vicente, 19 de abril de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/4066

CVE-2018-4066

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

**CVE-2018-4063** *Resolución del recurso de reposición a la convocatoria y bases para la creación de una bolsa de empleo destinada a la selección de personal con las categorías de Trabajador/a Social, Educador/a Social y Auxiliar Administrativo.*

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cantabria contra las bases para la creación de una Bolsa de Empleo destinada a la selección de personal con las categorías de Trabajador/a Social, Educador/a Social y Auxiliar Administrativo, publicadas en el BOC n.º 16, de 23 de enero de 2018, la Comisión Gestora de ella Mancomunidad ha resuelto:

Primero.- Estimar el citado recurso y, consecuencia, dar nueva redacción a los apartados b) y c) de la base 1.3.2 en los siguientes términos:

"1.3.2.- Específicos:

.../...

b) Para Trabajador/a Social.

Poseer el título de Grado y/o Diplomado en Trabajo Social o titulación universitaria equivalente, o bien estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Para Auxiliar Administrativo.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o bien estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes".

Segundo.- En consecuencia con la estimación del recurso interpuesto se abre un plazo adicional de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los aspirantes que puedan verse afectados por la modificación aprobada puedan presentar sus instancias en la forma prevista en la base tercera de la convocatoria.

No precisarán reiterar su solicitud de participación los aspirantes que ya la hubieren presentado en la convocatoria inicial.

Santa María de Cayón, 24 de abril de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/4063

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-4085** *Resolución de 26 de abril de 2018, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud.*

Una vez establecida la regulación de las comisiones de servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de comisión de servicios en esta Administración Educativa para el curso 2018/ 2019.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar comisiones de servicio en esta Administración Educativa, será del 7 de hasta el 18 de mayo de 2018.

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es), Profesorado – Comisiones de Servicio), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará junto con la documentación que para cada tipo de comisión que se establezca, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la necesaria documentación justificativa de la petición, serán automáticamente denegadas) y la segunda para el interesado. Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación adjunta, se dirigirán al Director General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de dicha Consejería sito en c/ Vargas, 53, 6ª planta (Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos). El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Tercero.- Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio será a través de usuario y contraseña que serán elegidas por el solicitante a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Cuarto.- Resuelta la solicitud de comisión de servicios se enviará un sms, al número de teléfono móvil, indicando que la misma se notifica a través de [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es), Profesorado – Comisiones de Servicio a la cual se podrá acceder individualmente por medio de código y usuario.

Santander, 26 de abril de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2018/4085

CVE-2018-4085

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-4049** *Acuerdo de relación de cargos corporativos con dedicación parcial y sueldos asignados.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

— Asignación dedicaciones parciales:

·Retribución bruta anual de 25.951,25 euros, a percibir en catorce pagas, por el ejercicio del cargo de alcalde, con una dedicación parcial del 75% de la jornada.

·Retribución bruta anual de 6.828,36 euros, a percibir en catorce pagas, por el ejercicio del cargo de primer teniente alcalde, con una dedicación parcial del 40% de la jornada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Pumalverde, 25 de abril de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/4049

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

**CVE-2018-4048** *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para venta de aprovechamiento maderable del monte Rufranque, polígono 20, parcela 206-257.*

La Junta Vecinal de Moncalián (Bárcena de Cicero) acordó el 17 de abril de 2018 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes del monte el Rufranque, pol 20, par 206-257 propiedad del pueblo de Moncalián (Bárcena de Cicero).

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de dicho plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Moncalián (Bárcena de Cicero).

2.- Obtención de documentación e Información:

En el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, Calle Baldomero Fernández, nº 5, Gama (Bárcena de Cicero) 39790. Teléfono 942 642 016. Fax: 942 670 036.

3.- Objeto de contrato: La venta mediante subasta del monte del pueblo de Moncalián.

MONTE: El Rufranque.

LUGAR: La Cuesta del Pico.

Término municipal: Bárcena de Cicero.

Especie: Eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 3.562,09 ± 644,74 m3.

Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación definitiva.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5.- Tipo base de licitación mejorable al alza:

a) Noventa y nueve mil quinientos sesenta euros con veintisiete céntimos.

b) Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

6.- Garantías exigidas: Definitiva por el 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, con dirección en la Calle Baldomero Fernández, 5, Gama, Bárcena de Cicero código postal 39790.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, habrán de aportarse de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:30 y las 14.00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, esto no serán admitidos.

9.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Moncalián.
- b) Lugar de apertura de plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- c) Domicilio: Calle Baldomero Fernández, nº 5.
- d) Localidad, código postal y municipio: Gama. Bárcena de Cicero 39790.
- e) Fecha: El día siguiente, que no sea sábado, al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Moncalián, 17 de abril de 2018.

El presidente,  
Jesús Uslé Edilla.

2018/4048

CVE-2018-4048

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-4119** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

En sesión del Pleno de fecha 15 de marzo de 2018, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general y las bases de ejecución para el 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el presupuesto el siguiente resumen por capítulos:

##### RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO 2018

GASTOS		
CAPITULO	TITULO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.286.492,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.672.090,00
III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.660,00
VI	INVERSIONES REALES	656.458,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.865.200,00</b>

INGRESOS		
CAPITULO	TITULO	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.775.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	844.325,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	141.400,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	129.475,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.865.200,00</b>

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2018:

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**1.- FUNCIONARIOS-----13**

**1.1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**1.1.1.- ESCALA DE HABILITACION NACIONAL**

- A) SUBESCALA DE SECRETARIA:  
Secretario, Grupo A, Nivel 30 Categoría de entrada.....1 plaza
- B) SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERIA  
Interventor, Grupo A, Nivel 30 Categoría de entrada..... 1 plaza

**1.1.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- A) SUBESCALA ADMINISTRATIVO:  
Grupo C, nivel 21.....3 plazas

**1.1.3.- ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL**

- A) SUBESCALA TÉCNICA:  
Técnico de grado superior, Tesorero, Grupo A, nivel 30.....1 plaza
- B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: Policía Local:  
Sargento, Grupo C, nivel 22..... 1 plaza  
Policías, Grupo C, nivel 20..... 6 plazas

**2.- PERSONAL LABORAL FIJO----- 39 plazas**

**2.1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- A) SUBESCALA TECNICA
- a.1. Archivera Municipal.....1 plaza
- B) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.....2 plazas  
C) SUBESCALA AUXILIAR.....2 plazas  
D) SUBESCALA SUBALTERNA
- d.1. Notificadores:  
-Notificador principal.....1 plaza
- d.2. Conserjes:  
-Conserje instalaciones deportivas.....2 plazas  
- Conserje.....2 plazas
- d.3. Personal de limpieza.....6 plazas

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## 2.2.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

### A) SUBESCALA TÉCNICO:

- Arquitecto Técnico.....1 plaza
- Técnico informático.....1 plaza
- Trabajadora Social.....1 plaza
- Agente de Desarrollo Local.....1 plaza
- Orientadora de empleo.....1 plaza
- Técnico de Gestión Cultural.....1 plaza
- Bibliotecaria.....1 plaza

### B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES:

#### b.1. Personal de oficios:

- Encargado jardinería.....1 plaza
- Oficial de albañilería.....1 plaza
- Oficiales.....4 plazas
- Peones especializados.....8 plazas
- Peones.....2 plazas

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Medio Cudeyo, 23 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/4119

CVE-2018-4119

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-4091** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 39/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó la modificación de créditos extraordinarios N. 39 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de abril de 2018.  
La concejal delegada de Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador

2018/4091

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-4092** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos extraordinarios número 38/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó la modificación de créditos extraordinarios N. 38 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de abril de 2018.  
La concejal delegada de Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador

2018/4092

## AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2018-4101** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 48.616,33 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
4540	61900		REPARACION DEL CAMINO DE ALTO DE LA CRUZ A MONTIJA Y REPARACION DEL ALTO DE LA CRUZ A SARO	48.616,33
			<b>TOTAL GASTOS</b>	48.616,33

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Saro, 27 de abril de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/4101

CVE-2018-4101

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2018-4107** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2018 en la modalidad de crédito extraordinario y baja de partidas de gastos de inversión para aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	321.349,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>321.349,50</b>

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-321.349,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-321.349,50</b>

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	321.349,50
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>321.349,50</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2018-4107

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Villacarriedo, 27 de abril de 2018.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2018/4107

CVE-2018-4107

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

**CVE-2018-4074** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de abril de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Barcenaciones, 21 de abril de 2018.  
El presidente de la Junta Vecinal de Barcenaciones,  
José Manuel Telechez González.

2018/4074

CVE-2018-4074

## CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

**CVE-2018-4050** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la entidad local menor de Fontibre al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.500,00	455,35	0,00	2.955,35
4	Transferencias corrientes	600,00	0,00	0,00	600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>3.100,00</b>	<b>455,35</b>	<b>0,00</b>	<b>3.555,35</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.050,00	455,35	0,00	3.505,35
3	Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>3.100,00</b>	<b>455,35</b>	<b>0,00</b>	<b>3.555,35</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontibre, 25 de abril de 2018.

El presidente,

José Luis Macho Fernández.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

**CVE-2018-4051** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Fontibre, 20 de febrero 2018.

El presidente,

José Luis Macho Fernández.

2018/4051

## JUNTA VECINAL DE HERRERA

**CVE-2018-4078** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Herrera de Camargo, reunido en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Camargo, 25 de abril de 2018.

La presidenta de la Junta Vecinal,  
María del Carmen Carral Cagigas.

2018/4078

## JUNTA VECINAL DE LUZMELA

**CVE-2018-4061** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mazcuerras-Luzmela, 2 de febrero de 2018.

El presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2018/4061

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## JUNTA VECINAL DE LUZMELA

**CVE-2018-4062** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mazcuerras-Luzmela, 2 de febrero de 2018.

El presidente,

Francisco Javier Sáiz-Pardo del Campo.

2018/4062

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-4067** *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018.*

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2018, de exentos y no exentos, en cumplimiento del RD 243/1995 de 17 de febrero, queda expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 23 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/4067

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-3964** *Aprobación inicial y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente REN/191/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 243/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2018 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el Término Municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionadas no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 20 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/3964

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-4052** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al primer semestre del ejercicio económico 2018 de: la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal estará expuesto al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2018 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2018, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 26 de abril de 2018.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/4052

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2018-4077** *Aprobación y exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 40/2018 de fecha 25 de abril de 2018, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento correspondientes al PRIMER TRIMESTRE de 2018 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 7 de MAYO al 20 de JULIO de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 26 de abril de 2018.

Firma ilegible.

2018/4077

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-4044** *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales de 2018.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales de 24 de abril de 2018, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales del ejercicio de 2018.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 24 de abril de 2018.  
La directora de Ingresos Municipales,  
Susana Losada López.

2018/4044

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-4096** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Precio por la Prestación del Servicio de Ludoteca. Expediente 123/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Precio por la Prestación del Servicio de Ludoteca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://liendo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liendo, 23 de abril de 2018.  
El alcalde,  
Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/4096

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2018-4070** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Tudanca, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Tudanca, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2018/4070

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-4071** *Extracto de la Orden ECD/46/2018, de 24 de abril, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea dentro del Programa Erasmus+, destinadas a alumnado que cursó dichas enseñanzas en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2017.*

BDNS (Identif.): 396016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrá optar a estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 2.1 de la Orden ECD/27/2018, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria:

a) Haber estado matriculado, durante el año establecido en la convocatoria, en un Ciclo Formativo de Grado Superior en centros privados concertados de estas enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Haber realizado, completado y superado en el año 2017, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea, a través de una acción de Movilidad de Estudiantes para Prácticas del Programa Erasmus+.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar 15 ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea de alumnado que haya cursado Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros privados concertados de estas enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el curso 2017, de acuerdo a la Orden ECD/27/2018 de 22 de marzo, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria (BOC ordinario nº 65, de 3 de abril de 2018).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/27/2018, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea dentro del Programa Erasmus+, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía de la ayuda individual para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea será de 1.000 €.

2. La financiación de las ayudas, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2018.

4. El pago del importe de la ayuda se efectuará por su totalidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el/la beneficiario/a, una vez que se haya notificado la resolución de concesión.

5. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC del presente extracto.

Santander, 24 de abril de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4071

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-4069** *Orden MED/22/2018, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria.*

La actividad apícola supone para el medio rural de Cantabria una valiosa fuente alternativa de rentas, que adquiere una valoración aún mayor si tenemos en cuenta que se centra preferentemente en aquellas zonas de la Región más afectadas por el despoblamiento y que su desarrollo es perfectamente compatible con la conservación y mejora del entorno natural.

Además, la función polinizadora de las abejas tiene una gran importancia, tanto desde el punto de vista medioambiental -contribuyendo a la conservación de ciertas plantas silvestres y a la mitigación de los efectos del cambio climático- como desde el agrícola, mejorando los rendimientos de las cultivadas.

Así pues, a la vista de los beneficios de todo tipo que la apicultura en general y la polinización en particular reporta para el medio rural, se considera de alto interés el fomento de dicha actividad.

La Orden MED/26/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria, establece los requisitos exigidos a los solicitantes para poder ser beneficiarios de la prima. Dicha orden fue modificada por la Orden MED/14/2017, de 24 de abril, con el fin de adaptar el procedimiento de la revocación y reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y el régimen sancionador, a los Títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Vista la experiencia de la aplicación de las bases reguladoras de la misma en anteriores ejercicios, se hace necesaria la inclusión, como requisito específico a cumplir por parte de los solicitantes, el cumplimiento íntegro de la normativa sectorial apícola y, en particular, en lo referente a la correcta gestión de los traslados de colmenas, en régimen trashumante a otras Comunidades Autónomas.

Por otro lado, se hace necesaria la eliminación del concepto de agricultor a título principal (ATP) como requisito para optar a la cuantía máxima de la prima por colmena, ya que se considera suficiente la inclusión de la explotación, de la cual es titular el solicitante, en el Catálogo de Explotaciones Prioritarias de Cantabria o, en su defecto, la justificación de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Finalmente, dada la tipología de las personas jurídicas susceptibles de ser beneficiarias de la prima, se considera conveniente integrar a las cooperativas agrarias de producción y las sociedades agrícolas de transformación bajo el concepto genérico de personas jurídicas.

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la citada Ley de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## DISPONGO

### Artículo 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de una prima dirigida a los titulares de explotaciones apícolas, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de favorecer el sostenimiento de las colmenas en base a su importante papel en la función polinizadora y de aprovechamiento de los recursos naturales.

### Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que tengan la consideración de titulares de explotaciones apícolas, conforme se definen en el Decreto 87/2007, de 19 de julio, de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria, y que cumplan además, los siguientes requisitos:

a) La explotación deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria.

b) La explotación deberá tener declaradas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria un efectivo mínimo de 15 colmenas, debidamente identificadas con el número de registro y localizadas en asentamientos inscritos en el mismo (sin sobrepasar la capacidad máxima autorizada para cada uno de ellos), el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la prima.

c) El titular de la explotación apícola deberá haber efectuado la declaración anual obligatoria, indicando el censo de colmenas presentes en la explotación a fecha 31 de diciembre del año precedente, antes del día 1 de marzo del año en curso.

d) Los solicitantes deberán cumplir íntegramente la normativa apícola en vigor. En concreto, no se contabilizarán como colmenas válidas, a efectos del pago, aquellas que hayan sido trasladadas en trashumancia a otras Comunidades Autónomas y no haya sido efectuado y notificado debidamente el Programa de Traslados a la Autoridad Competente, con una antelación mínima de una semana al inicio del traslado.

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

### Artículo 3.- Tipos y cuantía de las ayudas.

1. En todos los casos, y con los límites que se fijan en los siguientes apartados, el número máximo de colmenas por el que se podrá obtener prima será el menor de los dos siguientes:

a) Número de colmenas que consten en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria el día que finalice el plazo para presentación de solicitudes.

b) Número de colmenas declarado por el solicitante.

2. La cuantía máxima de la prima que se concederá a los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior será:

a) Para las personas físicas que en el momento de convocatoria de las primas sean titulares de explotaciones inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, conforme a la legislación aplicable, o estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria: hasta 11 euros por colmena. Este mismo tope se aplicará a las personas jurídicas y comunidades de bienes inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

b) Para el resto de personas jurídicas y comunidades de bienes (aquellas no inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias): hasta 9 euros por colmena.

c) Para el resto de personas físicas (aquellas no inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias: hasta 7 euros por colmena.

3. El número máximo de colmenas con derecho a prima por cada persona física será de 500. En el caso de personas jurídicas y comunidades de bienes, este número máximo no podrá exceder de 500 por cada socio o comunero.

#### Artículo 4.- Compatibilidad.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden, serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por ésta u otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, para el mismo fin, dentro del mismo año de concesión de la ayuda.

#### Artículo 5.- Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, ajustándose al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el de las Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será el que se establezca en la correspondiente convocatoria, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración de las colmenas objeto de ayuda, según anexo II.

b) Declaración de no estar incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en los artículos 12.2 y 12.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III)

c) Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público o bien autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria consulte directamente dicha información telemáticamente.

d) Declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Que se conoce y acepta que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido a Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. (Anexo III).

e) Justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria, de los apicultores que no tengan la condición de titulares de Explotaciones Prioritarias, en los casos que proceda.

3. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica o comunidad de bienes, además de la anterior documentación deberá aportar:

a) Copia del documento de constitución de la entidad y de sus estatutos.

b) Certificación expedida por el órgano gestor de la entidad en la que conste el acuerdo de solicitar la ayuda, la relación nominal de todos los socios o comuneros, con indicación expresa del NIF/NIE de cada uno de ellos y la identificación de la persona autorizada por la sociedad para solicitar la ayuda en representación de la sociedad.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán revisadas y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Orden. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6.- Instrucción y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural. Se creará un Comité de Evaluación compuesto por el Director General de Ganadería y Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Producción Animal y un técnico del Servicio, y un funcionario adscrito al mismo que actuará como secretario con voz pero sin voto.

2. El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, resolverá y notificará sobre la concesión de las ayudas en función del límite cuantitativo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria. Las solicitudes de ayuda no resueltas y notificadas en ese plazo se entenderán desestimadas.

3. Contra la resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la publicidad de las subvenciones, en aplicación del artículo 17 de la Ley de Subvenciones de Cantabria se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando se supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 7.- Procedimiento de concesión y distribución de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión será el ordinario de concurrencia competitiva.

2. Cuando el crédito disponible no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes, se priorizará su distribución de la siguiente manera:

- En primer lugar, mediante la asignación de la prima a aquellos solicitantes clasificados como profesionales (con más de 150 colmenas) que justifiquen un mayor número de colmenas activas.

- En segundo lugar, mediante la asignación de la prima a aquellos solicitantes clasificados como no profesionales (entre 16 y 149 colmenas) que sean titulares de una explotación incluida en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias o bien acrediten estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

- En tercer lugar y hasta agotar dicho presupuesto, mediante la asignación de la prima al resto de solicitantes, teniendo prioridad aquellos que justifiquen un mayor número de colmenas activas.

- Una vez aplicados los puntos anteriores, en el caso de empate a número de colmenas justificadas, el presupuesto sobrante se distribuiría proporcionalmente entre los solicitantes afectados.

#### Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, todas las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, en el 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Comunicar a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Mantener el número mínimo de colmenas a que hace referencia el artículo 3.1, al menos durante 1 año a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes, y a comunicar y justificar las bajas que se produzcan durante este período en los 10 días hábiles siguientes a tener conocimiento de dichas bajas.

d) Comunicar a la entidad concedente cualquier incidencia que suponga una variación en los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas.

#### Artículo 9.- Controles.

1. Se efectuará control administrativo sobre el 100% de los expedientes. Se realizarán controles sobre el terreno sobre un mínimo del 20% de las solicitudes presentadas, seleccionadas de modo dirigido en el 50% de los casos y en el otro 50% al azar.

2. El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en los controles administrativos e inspecciones que considere oportuno efectuar el órgano concedente, debiendo facilitar el acceso a la explotación de los servicios de inspección y teniendo el deber de facilitar cuanta información relacionada con la ayuda les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

#### Artículo 10.- Pago de la subvención.

La acreditación de las actividades que dan derecho a la ayuda se hará en el momento de presentar la solicitud. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 11. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Las causas y el procedimiento para la revocación y, en su caso reintegro de las cantidades percibidas, así como el régimen sancionador, serán los establecidos en el título II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título II y IV respectivamente de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La presente ayuda no está vinculada a la producción ni al comercio. El artículo 215 del Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, incluye la posibilidad de efectuar pagos nacionales en el sector de la apicultura, paralelamente al desarrollo de los programas nacionales para el sector de la apicultura o "programas apícolas".

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden MED/26/2016, de 13 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de Polinización destinada a los titulares de Explotaciones Apícolas de Cantabria.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Ganadería y Desarrollo Rural para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2018.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

**ANEXO I**

**SOLICITUD PRIMA DE POLINIZACIÓN. ORDEN MED / / 201 , DE**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre:		NIF/NIE:	
1º Apellido:		2º Apellido:	
En representación de:		CIF:	
Dirección:		Localidad:	
Municipio:		C.P.:	Tfno:
¿Es titular de una Explotación inscrita en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿Está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**DATOS BANCARIOS:**

IBAN		BANCO	SUCURSAL	CONTROL	CUENTA																
E	S																				

Documentación adjunta, marque con una X la casilla correspondiente:

	SE AUTORIZA LA CONSULTA <sup>1</sup>	SE APORTA CON LA SOLICITUD
a) Declaración de colmenas para las que se solicita la ayuda (Anexo II)		<input type="checkbox"/>
b) Anexo III		<input type="checkbox"/>
c) Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT) y de la Seguridad Social de estar al corriente del pago	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Justificante del régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria, en su caso		<input type="checkbox"/>
d) Copia de los estatutos (solo personas jurídicas y Comunidades de Bienes)		<input type="checkbox"/>
e) Acuerdo de solicitud de la ayuda, relación de socios con NIF/NIE e identificación de persona autorizada (solo personas jurídicas y Comunidades de Bienes)		<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firmado:

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

C/Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207819- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros, cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno. de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE COLMENAS PARA LAS QUE SE SOLICITA LA PRIMA. ORDEN  
MED/ / 201 , DE DE**

Municipio	Localidad- Paraje - Polígono y Parcela	Nº de colmenas

Lo que supone un total de \_\_\_\_\_ colmenas

Marque con una X la casilla correspondiente:

<input type="checkbox"/>	Declaro que <b>NO</b> voy a realizar trashumancia
<input type="checkbox"/>	Declaro que <b>SI</b> voy a realizar trashumancia, en las siguientes fechas y lugares que se indican:

Fecha	Provincia-Municipio-Localidad-Polígono y Parcela	Número de colmenas

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Firmado:

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

C/Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207819- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros, cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno. de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2018-4069

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ORDEN MED/ /201 , DE DE**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:	DNI:	
1 <sup>er</sup> Apellido:	2 <sup>o</sup> Apellido:	
En representación de:	CIF:	
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno:

**DECLARACIÓN:**

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos y obligaciones exigidos por las mismas

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en los artículos 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No he recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, comprometiéndome a no pedir las en un futuro, en caso de resultar beneficiario en la subvención al amparo de esta convocatoria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Firmado:

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

**C/Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207819- Fax: 94207810**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros, cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno. de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2018/4069

CVE-2018-4069

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2018-3648** *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar adosada en Fontibre. Expediente 44/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 14 de marzo de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Francisco Gutiérrez Gutiérrez.

Expediente: Rehabilitación de vivienda unifamiliar adosada en Fontibre, expediente 44/15.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

— Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

— Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2018/3648

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2018-3780** *Información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU para construcción de nave ganadera para plan de mejora de explotación vacuna, en extensivo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Jesús María Sánchez Díaz, para construcción de nave ganadera para plan de mejora de explotación vacuna, en extensivo, en Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 10 de abril de 2018.

El alcalde en funciones,

Ignacio Torre Sainz.

2018/3780

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-4081** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 85, polígono 611, de Oruña. Expediente CROTU 2018/7.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por D. VEACESLAV GRIZA de solicitud de "autorización para construcción de vivienda unifamiliar", en la parcela 85 del polígono 611, de la localidad de Oruña, clasificada por el PGOU/93, como Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 17 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/4081

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-4139** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en parcela 67 del polígono 38, de Boo de Piélagos. Expediente CROTU 2018/14.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Palomera del Barrio, S. L. de solicitud de "autorización para construcción de vivienda unifamiliar", en la parcela 67 del polígono 38, de la localidad de Boo de Piélagos, clasificada por el PGOU/93, como Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), estando incluida en la categoría de ordenación "Modelo Tradicional" (MT) del Plan de Ordenación del litoral (POL).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 18 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/4139

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2018-3890** *Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cosío. Expediente 232/2017.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada:

Promotor: M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Gómez.

Fecha de la concesión de la licencia: 14 de marzo de 2018.

Dirección de la licencia: Vivienda unifamiliar aislada en Cosío (Rionansa).

Órgano que concede la licencia: Junta de Gobierno Local.

Este acto pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se puede interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Rionansa, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2018/3890

## 7.4. PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2018-4135** *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental de doña Elena Zorrilla de San Martín Álvarez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 27 de abril de 2018.

La interesada,

Elena Zorrilla de San Martín Álvarez.

2018/4135

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-4054** *Orden SAN/20/2018 de 20 de abril, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo medidor/monitor de tensión arterial en esfuerzo TANGO+, un cable ECG Trigger p/adaptación a prueba de esfuerzo MORTARA y un soporte para montaje en CASE, ofrecidos por la empresa Medtronic Ibérica, S.A.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La empresa Medtronic Ibérica, S. A. ha ofrecido en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud un equipo medidor/monitor de tensión arterial en esfuerzo TANGO+, un cable ECG Trigger p/adaptación a prueba de esfuerzo MORTARA y un soporte para montaje en CASE con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla dependiente del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un medidor/monitor de tensión arterial en esfuerzo TANGO+ (con referencia GE-2013320-042), un cable ECG Trigger p/adaptación a prueba de esfuerzo MORTARA (con referencia GE-91-0011-01) y un soporte para montaje en CASE (con referencia GE-2040577-001), ofrecidos por la empresa Medtronic Ibérica, S. A. y valorados en 6.209,63 €.

##### Artículo 2. Adscripción del bien.

Los referidos bienes serán adscritos al Servicio Cántabro de Salud, con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

##### Artículo 3. Entrega y recepción.

Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del Servicio Cántabro de Salud.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/4054

CVE-2018-4054

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-4072** *Decreto 1009/2018 de extinción por caducidad de las concesiones de sepulturas. Expediente CEM/105/2018.*

Con fecha 4 de abril de 2018, el alcalde ha dictado el Decreto de Alcaldía número DEC/1009/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 1 de abril del 2018, las concesiones de las sepulturas de los listados anexos se encuentran con la fecha de vencimiento cumplida con anterioridad al 01/01/2018.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE	Vencimiento
1	CEM690/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 015	15/11/2017
2	CEM627/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 019	09/10/2017
3	CEM704/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 027	04/07/2017
4	CEM714/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 064	20/08/2017
5	CEM730/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 081	28/06/2017
6	CEM736/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 082	09/04/2017
7	CEM734/2015	Registro del Nicho Nº 00006	19/06/2017
8	CEM6421/2015	Registro del Nicho Nº 00029	03/06/2017
9	CEM776/2015	Registro del Nicho Nº 00059	05/02/2017
10	CEM778/2015	Registro del Nicho Nº 00060	27/01/2017
11	CEM6501/2015	Registro del Nicho Nº 00082	19/02/2017
12	CEM784/2015	Registro del Nicho Nº 00088	08/07/2017
13	CEM812/2015	Registro del Nicho Nº 00131	28/11/2017
14	CEM5405/2015	Registro del Nicho Nº 00136	28/01/2017
15	CEM8880/2015	REGISTRO NICHOS Nº 00146	25/09/2017
16	CEM824/2015	Registro del Nicho Nº 00147	25/02/2017
17	CEM864/2015	Registro del Nicho Nº 00206	10/04/2017
18	CEM5290/2015	Registro del Nicho Nº 00227	21/01/2017
19	CEM5289/2015	Registro del Nicho Nº 00227	21/01/2017
20	CEM6757/2015	Registro del Nicho Nº 00234	25/02/2017
21	CEM888/2015	Registro del Nicho Nº 00244	26/02/2017
22	CEM5925/2015	Registro del Nicho Nº 00254	04/12/2017
23	CEM914/2015	Registro del Nicho Nº 00274	13/02/2017
24	CEM924/2015	Registro del Nicho Nº 00294	02/12/2017
25	CEM926/2015	Registro del Nicho Nº 00297	16/11/2017
26	CEM930/2015	Registro del Nicho Nº 00308	11/09/2017
27	CEM952/2015	Registro del Nicho Nº 00337	20/03/2017
28	CEM972/2015	Registro del Nicho Nº 00360	10/06/2017
29	CEM6972/2015	Registro del Nicho Nº 00364	10/12/2017
30	CEM6992/2015	Registro del Nicho Nº 00375	25/04/2017
31	CEM982/2015	Registro del Nicho Nº 00377	14/06/2017
32	CEM984/2015	Registro del Nicho Nº 00378	16/06/2017
33	CEM5493/2015	Registro del Nicho Nº 00379	16/07/2017
34	CEM6997/2015	Registro del Nicho Nº 00382	25/08/2017
35	CEM6045/2015	Registro del Nicho Nº 00385	08/10/2017
36	CEM994/2015	Registro del Nicho Nº 00387	09/11/2017
37	CEM7012/2015	Registro del Nicho Nº 00389	27/10/2017
38	CEM6053/2015	Registro del Nicho Nº 00391	13/11/2017
39	CEM8133/2015	Registro del Nicho Nº 00400	01/03/2017
40	CEM1014/2015	Registro del Nicho Nº 00417	20/10/2017
41	CEM1018/2015	Registro del Nicho Nº 00421	30/05/2017
42	CEM1028/2015	Registro del Nicho Nº 00432	17/04/2017
43	CEM8141/2015	Registro del Nicho Nº 00458	01/04/2017
44	CEM8902/2015	REGISTRO NICHOS Nº 00468	22/10/2017
45	CEM7093/2015	Registro del Nicho Nº 00476	03/02/2017
46	CEM1074/2015	Registro del Nicho Nº 00483	29/08/2017
47	CEM1086/2015	Registro del Nicho Nº 00493	08/08/2017
48	CEM1462/2015	Registro del Nicho Nº 00512	24/12/2017
49	CEM2287/2015	Registro del Nicho Nº 00513	20/09/2017
50	CEM2219/2015	Registro del Nicho Nº 00531	24/03/2017

CVE-2018-4072

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE	Vencimiento
51	CEM1582/2015	Registro del Nicho Nº 00533	20/03/2017
52	CEM7123/2015	Registro del Nicho Nº 00534	10/12/2017
53	CEM1945/2015	Registro del Nicho Nº 00555	11/09/2017
54	CEM2401/2015	Registro del Nicho Nº 00560	09/10/2017
55	CEM7153/2015	Registro del Nicho Nº 00565	27/12/2017
56	CEM1480/2015	Registro del Nicho Nº 00573	12/09/2017
57	CEM2658/2015	Registro del Nicho Nº 00575	14/04/2017
58	CEM6149/2015	Registro del Nicho Nº 00587	07/09/2017
59	CEM2161/2015	Registro del Nicho Nº 00605	09/12/2014
60	CEM7258/2015	Registro del Nicho Nº 00655	17/11/2017
61	CEM2289/2015	Registro del Nicho Nº 00660	18/08/2017
62	CEM6205/2015	Registro del Nicho Nº 00675	03/05/2017
63	CEM2588/2015	Registro del Nicho Nº 00678	06/06/2017
64	CEM6213/2015	Registro del Nicho Nº 00684	16/06/2016
65	CEM8171/2015	Registro del Nicho Nº 00697	19/06/2017
66	CEM1797/2015	Registro del Nicho Nº 00701	09/11/2017
67	CEM7343/2015	Registro del Nicho Nº 00711	26/01/2017
68	CEM8175/2015	Registro del Nicho Nº 00714	03/03/2017
69	CEM1863/2015	Registro del Nicho Nº 00715	16/06/2017
70	CEM8177/2015	Registro del Nicho Nº 00721	16/09/2017
71	CEM2135/2015	Registro del Nicho Nº 00724	11/06/2017
72	CEM7353/2015	Registro del Nicho Nº 00729	12/07/2017
73	CEM2177/2015	Registro del Nicho Nº 00731	17/07/2017
74	CEM7358/2015	Registro del Nicho Nº 00734	22/07/2017
75	CEM2688/2015	Registro del Nicho Nº 00737	21/12/2017
76	CEM1709/2015	Registro del Nicho Nº 00739	21/10/2017
77	CEM8854/2015	Registro del Nicho Nº 00740	24/11/2017
78	CEM7363/2015	Registro del Nicho Nº 00742	14/12/2017
79	CEM1729/2015	Registro del Nicho Nº 00764	04/07/2017
80	CEM8443/2015	Registro del Nicho Nº 00776	02/07/2017
81	CEM8453/2015	Registro del Nicho Nº 00796	01/04/2017
82	CEM2618/2015	Registro del Nicho Nº 00841	31/10/2017
83	CEM7528/2015	Registro del Nicho Nº 00851	28/05/2017
84	CEM1468/2015	Registro del Nicho Nº 00899	21/09/2016
85	CEM1428/2015	Registro del Nicho Nº 00917	11/03/2017
86	CEM2840/2015	Registro del Nicho Nº 00919	18/03/2017
87	CEM2768/2015	Registro del Nicho Nº 00923	06/04/2017
88	CEM1524/2015	Registro del Nicho Nº 00928	15/12/2017
89	CEM1751/2015	Registro del Nicho Nº 00932	27/06/2017
90	CEM2495/2015	Registro del Nicho Nº 00933	02/07/2017
91	CEM1901/2015	Registro del Nicho Nº 00934	07/07/2017
92	CEM1410/2015	Registro del Nicho Nº 00936	17/07/2017
93	CEM7638/2015	Registro del Nicho Nº 00938	20/07/2017
94	CEM1887/2015	Registro del Nicho Nº 00939	23/07/2017
95	CEM7648/2015	Registro del Nicho Nº 00945	26/09/2017
96	CEM8191/2015	Registro del Nicho Nº 00947	28/04/2017
97	CEM7653/2015	Registro del Nicho Nº 00949	02/11/2017
98	CEM7663/2015	Registro del Nicho Nº 00952	10/11/2017
99	CEM2592/2015	Registro del Nicho Nº 00962	23/12/2017

CVE-2018-4072

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE	Vencimiento
100	CEM/2457/2015	Registro del Nicho Nº 01012	10/03/2016
101	CEM/1412/2015	Registro del Nicho Nº 01015	23/10/2017
102	CEM/2139/2015	Registro del Nicho Nº 01121	30/01/2017
103	CEM/7833/2015	Registro del Nicho Nº 01132	08/03/2017
104	CEM/1452/2015	Registro del Nicho Nº 01142	21/04/2017
105	CEM/2808/2015	Registro del Nicho Nº 01148	14/08/2017
106	CEM/6309/2015	Registro del Nicho Nº 01152	06/09/2017
107	CEM/8538/2015	Registro del Nicho Nº 01252	02/08/2017
108	CEM/1911/2015	Registro del Nicho Nº 01284	25/08/2017
109	CEM/2313/2015	Registro del Nicho Nº 01333	10/03/2017
110	CEM/2612/2015	Registro del Nicho Nº 01336	09/02/2017
111	CEM/8603/2015	Registro del Nicho Nº 01346	08/09/2017
112	CEM/1650/2015	Registro del Nicho Nº 01381	02/08/2017
113	CEM/2285/2015	Registro del Nicho Nº 01392	05/06/2017
114	CEM/8259/2015	Registro del Nicho Nº 01412	01/08/2017
115	CEM/2522/2015	Registro del Nicho Nº 01420	17/02/2017
116	CEM/2001/2015	Registro del Nicho Nº 01423	02/03/2017
117	CEM/8668/2015	Registro del Nicho Nº 01426	23/03/2017
118	CEM/2273/2015	Registro del Nicho Nº 01427	11/05/2017
119	CEM/8683/2015	Registro del Nicho Nº 01432	22/07/2017
120	CEM/2241/2015	Registro del Nicho Nº 01433	18/06/2017
121	CEM/2143/2015	Registro del Nicho Nº 01437	30/09/2017
122	CEM/1652/2015	Registro del Nicho Nº 01441	08/10/2017
123	CEM/2185/2015	Registro del Nicho Nº 01442	14/10/2017
124	CEM/2045/2015	Registro del Nicho Nº 01444	06/11/2017
125	CEM/8693/2015	Registro del Nicho Nº 01447	01/12/2017
126	CEM/1377/2015	Registro del Nicho Nº 01449	10/12/2017
127	CEM/2355/2015	Registro del Nicho Nº 01451	18/12/2017
128	CEM/2415/2015	Registro del Nicho Nº 01452	21/12/2017
129	CEM/2506/2015	Registro del Nicho Nº 01453	21/12/2017
130	CEM/1548/2015	Registro del Nicho Nº 01454	21/12/2017
131	CEM/1424/2015	Registro del Nicho Nº 01455	21/12/2017
132	CEM/2604/2015	Registro del Nicho Nº 01608	14/05/2017
133	CEM/2536/2015	Registro del Nicho Nº 01612	27/04/2017
134	CEM/8299/2015	Registro del Nicho Nº 01613	13/03/2017
135	CEM/2485/2015	Registro del Nicho Nº 01615	19/03/2017
136	CEM/1743/2015	Registro del Nicho Nº 01617	05/06/2017
137	CEM/2191/2015	Registro del Nicho Nº 01618	12/02/2017
138	CEM/2281/2015	Registro del Nicho Nº 01620	29/08/2017
139	CEM/2644/2015	Registro del Nicho Nº 01621	04/09/2017
140	CEM/8307/2015	Registro del Nicho Nº 01624	27/09/2017
141	CEM/8309/2015	Registro del Nicho Nº 01626	14/06/2017
142	CEM/2774/2015	Registro del Nicho Nº 01629	25/10/2017
143	CEM/2634/2015	Registro del Nicho Nº 01631	08/01/2017
144	CEM/2081/2015	Registro del Nicho Nº 01634	12/11/2017
145	CEM/8311/2015	Registro del Nicho Nº 01635	14/12/2017
146	CEM/2007/2015	Registro del Nicho Nº 01636	18/12/2017
147	CEM/8313/2015	Registro del Nicho Nº 01637	22/10/2017
148	CEM/4264/2015	REGISTRO URNA Nº 014	05/08/2017
149	CEM/5107/2015	REGISTRO URNA Nº 206	05/11/2017
150	CEM/5196/2015	REGISTRO URNA Nº 228	16/07/2017
151	CEM/5229/2015	REGISTRO URNA Nº 235	26/10/2017
152	CEM/5595/2015	REGISTRO URNA Nº 261	16/07/2017

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

## RESOLUCIÓN

PRIMERO: DECLARAR extinguida por caducidad la concesión de los nichos, columbario, panteones y urnas arriba listados (artículo 38.c del Reglamento del Servicio del Cementerio Municipal).

SEGUNDO: INFORMAR que transcurridos tres meses desde la publicación, sin que los titulares hayan adoptado medida alguna para subsanar la situación irregular de los nichos, columbario, panteones y urnas arriba listados, el Ayuntamiento, de forma subsidiaria, procederá a la exhumación de los restos existentes, y su traslado al osario común, repercutiéndosele al titular, los gastos de dicha gestión.

TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en Bandos, BOC, «Boletín Oficial del Estado», y medios de comunicación, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria 1/1994, de 18 de enero (BOC número 20).

Castro Urdiales, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/4072

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-4102** *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 6/18 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos (Boletín Oficial del Estado 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPT.	Nº MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2017/196	RENAULT	LAGUNA	S2834AN	CARLOS ALFREDO CADELO GUTIERREZ
2017/213	NISSAN	PATHFINDER	3714DTF	GERMAN PINEDO TESTA
2017/232	OPEL	CORSA	S6326AS	EURODISTR.CANTABRIA DOS MIL SL
2017/237	RENAULT	CLIO	O8469CF	JONATHAN ESCUDERO JIMENEZ
2017/279	PIAGGIO	H 250	5049CWN	DULOAN FIANCE SL
2018/4	V WAGEN	GOLF	5169DSB	BAIROLIN ANTONIO SANTANA CORTORREAL

Santander, 27 de abril de 2018.  
El intendente-jefe de la Policía Local,  
Gustavo Zabala Marotías.

2018/4102

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2018-3454** *Información pública de solicitud de licencia para legalización del ejercicio de la actividad de estabulación para ganado vacuno en parcela 348 del polígono 1, en Juntrida.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2018 se ha acordado admitir a trámite la solicitud de licencia presentada por don Francisco Herrero Gutiérrez para la legalización del ejercicio de la actividad de estabulación para ganado vacuno en suelo no urbanizable de Selaya, en el sitio de Juntrida, parcela 348 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

El expediente se somete a un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Selaya, 23 de marzo de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/3454

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-4060** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 153/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000153/2018 a instancia de ANTONIO MANTECÓN ALONSO frente a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL, en los que se ha dictado la cédula de 22 de marzo 2018, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:**  
OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL, como parte demandada.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:**  
Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:**  
Se le cita para el día 22 de mayo de 2018 a las 12:15 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 22 de marzo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de abril de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/4060

CVE-2018-4060

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-4080** *Notificación de sentencia 125/2018 en procedimiento ordinario 61/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000061/2018 a instancia de JULIÁN GONZÁLEZ SOTO frente a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, en los que se ha dictado sentencia nº 125/18 de fecha 17/4/18, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por don Julián González Soto contra AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, y, en consecuencia:

1- Se condena solidariamente a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, y CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA, a pagar a don Julián González Soto la cantidad de 493,7 euros más el 10% anual de intereses moratorios respecto de las retribuciones salariales desde que estas se dejaron de percibir.

2- Con las consecuencias legales de estos pronunciamientos para el interviniente FOGASA.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMETSKA ERAIKITZEN 2016, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/4080

CVE-2018-4080

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

**CVE-2018-4043** *Citación para la celebración de actos conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1071/2017.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 1071/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a Untzea Agencia de Transportes, S. L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 01/10/2018, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas nº 11. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Untzea Agencia de Transportes, S. L., B31771819, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 16 de abril de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Lurueña Rodríguez.

2018/4043

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

**CVE-2018-3893** *Notificación de sentencia 86/2018 en juicio verbal 1225/2017.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Santander.

Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de JOSÉ MADRAZO PALACIO, frente a CÉSAR AUGUSTO VILLACORTA MEDINA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16/04/18 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000086/2018

Santander, a 16 de abril de 2018

Vistos por mí, IÑIGO LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Santander, los autos de juicio verbal número 1225/17, instados por JOSÉ MADRAZO PALACIO, representado por el procurador señor Ruiz Pérez y defendido por el letrado señor Calvo Calleja, contra CÉSAR AUGUSTO VILLACORTA MEDINA, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta en su día por el procurador señor Ruiz Pérez:

PRIMERO: DEBO CONDENAR y CONDENO a CÉSAR AUGUSTO VILLACORTA MEDINA a pagar a JOSÉ MADRAZO PALACIO 1.714,08 €, cantidad que devengará un INTERÉS ANUAL equivalente al legal del dinero desde el 11 de diciembre de 2017 hasta la notificación de la presente resolución, y que se verá incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago.

SEGUNDO: DEBO CONDENAR y CONDENO a CÉSAR AUGUSTO VILLACORTA MEDINA a pagar todas las COSTAS causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que conforme a la nueva redacción del artículo 455.1 LEC llevada a cabo por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, con arreglo a la Disposición Transitoria Única de dicha Ley 37/2011, y según Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Santander de 10 de noviembre de 2011, al tratarse de un pleito cuya cuantía no excede de 3.000 €, frente a la misma NO CABE INTERPONER RECURSO alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por la señora letrada de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

CVE-2018-3893

VIERNES, 4 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÉSAR AUGUSTO VILLACORTA MEDINA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Raquel Perales Sáez.

2018/3893

CVE-2018-3893

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-4075** *Notificación de sentencia 28/2018 en juicio sobre delitos leves 841/2017.*

### TESTIMONIO

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento de juicio sobre delitos leves número 0000841/2017 seguido en este Órgano Judicial, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 000028/2018

### SENTENCIA

En Torrelavega, a 14 de febrero de 2018.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de instrucción del Juzgado Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio por delito leve número 841/2017, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, José Ramón Cobo Fernández, como denunciante, y Margeet Barels, como denunciada, que citada no compareció.

### FALLO

Que debo condenar y condeno a Margeet Barels, por un delito leve de estafa, a un mes de multa a razón de 6 € diarios, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, a que indemnice a José Ramón Cobo Fernández con 80 €, más el interés legal, y a que le restituya la cámara fotográfica de la marca Pentax, modelo ME Súper y, en su defecto, su valor en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Las costas serán satisfechas por la condenada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Lo anterior corresponde y coincide bien y fielmente con el original, obrante en el procedimiento mencionado, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a MARGEET BARELS proceda, expido y firmo el presente.

Torrelavega, 24 de abril de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/4075

CVE-2018-4075